

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.353)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del Concejal Elmir y otros, mediante el cual se solicita que el Departamento Ejecutivo proceda a confeccionar un Código de Tramitaciones referente a la descripción exhaustiva de todas las gestiones que puedan realizarse por instituciones, empresas y particulares en general, ante el Municipio, discriminando en función de las jurisdicciones operativas.

Los autores del proyecto han fundamentado las siguientes expresiones: "VISTO: La dispersión de las informaciones referentes a los códigos de procedimientos de tramitaciones que existe actualmente en el municipio, las que deben ser reconstruidas a través de la lectura y análisis de diversos instrumentos legales, no siempre fácilmente disponibles concentradamente en las distintas jurisdicciones municipales y CONSIDERANDO: Que resultan más que obvias, las ventajas de establecer procedimientos y tramitaciones a través de cuerpos normativoreglamentarios concentrados para su consulta por parte de público en general y los propios agentes municipales de las jurisdicciones pertinentes, Que la información disponible en las condiciones referidas en el considerando que antecede hace a transparentar, simplificar y agilizar tramitaciones, fundamentalmente evitando que a través del arbitrio de los funcionarios, o la tradición oral, se puedan promover o, en contrario sentido, desalentar gestiones desnaturalizando, en algunos casos, normativas superiores, las que son sin duda vinculantes no sólo para los particulares, sino también para el Estado Municipal, que a tenor de los tiempos que corren, los recursos informáticos brindan una mayor posibilidad de extensión de la información, incluso sin límites geográficos, pudiendo ensanchar la base de previsibilidad de inversión en el Municipio a interesados externos al mismo, Que en el marco del considerando precedente, otros municipios del país como Córdoba capital y el Gobierno Autónomo de Buenos Aires cuentan con páginas de Internet destinadas a tales fines y Que la Municipalidad de Rosario cuenta con páginas oficiales apropiadas para incluir la información referida, dotando con esta medida mayor habilidad y transparencia en las tramitaciones pertinentes".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de Ordenanza:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** El Departamento Ejecutivo procederá a confeccionar un texto ordenado de la normativa vigente y manual de instrucciones para la realización de gestiones que puedan realizar instituciones, empresas y particulares en general, ante el Municipio, discriminando en función de las jurisdicciones operativas.
- **Art. 2º.-** Cumplida la instancia del artículo 1º, se deberá proceder a incorporar el referido texto ordenado y manual de instrucciones en las páginas oficiales del Municipio en Internet.
- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo enviará a este H. Cuerpo dicho texto en un plazo de 30 días para su conocimiento.
 - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 11 de julio de 2002.-

Expte. nº 120975-P-2002 HCM.-